



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Siete (7) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO	Ejecutivo
RADICACIÓN	110013103019 202300007 00

Por haberse dado cumplimiento al auto anterior y considerando que el título ejecutivo adosado como base de la acción, contienen obligaciones claras, expresas y exigibles, provienen del deudor; por reunir la anterior demanda los requisitos legales, en especial los derivados de los artículos. 422 y ss del C.G.P., el Juzgado, **RESUELVE:**

Librar MANDAMIENTO DE PAGO por la vía del proceso ejecutivo de Mayor Cuantía en favor de **ENEL COLOMBIA S.A E.S.P.**, contra **CONSTRUCTORA RMG SAS.**, por las siguientes sumas de dinero:

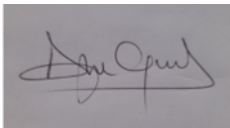
- 1.- La suma de \$245.227.425,00 M/L por concepto de capital contenido en la factura No 619701786-1 y en el contrato de servicio público de energía eléctrica.
- 2.- La suma de \$10.133.167,00 M/L por concepto de intereses moratorios contenido en la factura No 619701786-1 hasta el 15 de enero de 2021.
- 3.- Por los intereses moratorios sobre la suma referida desde el 16 de enero de 2021 hasta el día del pago total de la obligación, a la tasa máxima legal vigente.

NOTIFÍQUESE personalmente este proveído a la ejecutada, haciéndoles saber que cuentan con cinco (5) días para pagar la obligación o diez (10) proponer excepciones. Los términos correrán de manera simultánea.

Líbrese oficio a la DIAN (artículo 630 del Decreto 624 de 1.989).

Reconocer personería a la Dra. YULIZA GALBACHE VILLANUEVA, como apoderada judicial de la parte demandante.

NOTIFÍQUESE (2)



(firma escaneada exclusiva para decisiones de Juez 19 Civil Circuito de Bogotá, conforme al artículo 105 del Código General del proceso, en concordancia con las disposiciones de la Ley 2213 de 2022)
ALBA LUCÍA GOYENECHÉ GUEVARA

Juez

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

HOY 08/02/2024 SE NOTIFICA LA PRESENTE
PROVIDENCIA POR ANOTACIÓN EN **ESTADO No. 021**

GLORIA STELLA MUÑOZ RODRÍGUEZ
Secretaria